Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 537. -

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MULTIMERC S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., COPEL S.A.; EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/16", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 04 de noviembre de 2016.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 25 de febrero de 2016, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 311 de fecha 20 de junio de 2016, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 12 de Octubre de 2016 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/16 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIO SUSTENTABLE" ID 303.311 a los siguientes oferentes: MULTIMERC S.R.L., con RUC N° 80064415-8 por el monto total de GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 1.687.500) IVA Incluido, para la provisión del insumo solicitado en los ítems N° 5 y 6; PAPELERA GUAIRÁ S.A., con RUC 80022417-5 por el monto total de GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (G. 13.573.000.-), IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems N° 3 y 4; COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1 por el monto total de GUARANIES CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (G. [illegible]) IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems. N° 7 y 8. [illegible] desierto el ítem N° 1 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso b) que*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

[illegible] VALIENTE
[illegible] NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Se sugiere declarar desierto el ítem N° 2 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna;...."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 33 de fecha 21 de octubre de 2016.

Que, contamos con los recursos financieros, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137/2016.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1939 de fecha 01 de octubre de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **MULTIMERC S.R.L.**, con RUC N° 80064415-8 por el monto total de **GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 1.687.500)** IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems N° 5 y 6; en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/16 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIO SUSTENTABLE" con ID N° 303.311, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, con RUC 80022417-5 por el monto total de **GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (G. 13.573.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems N° 3 y 4; en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/16 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIO SUSTENTABLE" con ID N° 303.311, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Adjudicar a la firma **COPEL S.A.** con RUC N° 80027183-1 por el monto total de GUARANIES **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (G. 122.925.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems. N° 7 y 8, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ELSON SALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°537.-
04 DE NOVIEMBRE DE 2016
HOJA N° 3

Art. 4° Declarar desierto el ítem N° 1 **"Archivador definitivo tipo arquipeles, plastificados"** por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso b*) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; y c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Art. 5° Declarar desierto el ítem N° 2 **"Rollos de cocina conteniendo 3 rollos de papel tissue de 70 paños de 22,2 X19 cm cada uno"** por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso **a)** *que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Art. 6° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NESTOR VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS